



CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO - MINIMA

RADICADO: 680014003004-2023-00026-00

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez con solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación previa entrega de títulos de depósitos judiciales a la parte demandante. Sírvase proveer. Bucaramanga treinta (30) de noviembre de 2023.

JUAN FELIPE TRIANA CUEVAS
ESCRIBIENTE

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y revisadas las presentes diligencias, advierte el despacho que, de la solicitud elevada a este estrado judicial el pasado 17 de noviembre de hogaño, no se observa si el pago total de la obligación solicitado previo entrega de títulos de depósitos judiciales a la parte demandante, incluye las costas procesales, tal y como lo dispone el artículo 461 del CGP.

Por tal motivo, previo a resolver como en derecho corresponda la mencionada solicitud de terminación, se **REQUIERE** a la apoderada de la parte actora para que en el término improrrogable de 5 días contados a partir de la notificación que por estados se haga del presente proveído, le informe al despacho el pedimento de terminación incluye las costas procesales, de conformidad con el artículo 461 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 163 durante todas las horas hábiles del día 01 de diciembre de 2023
----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e91d69e026366a18a5515850f195a9826171605e8ae1d0dfb270a7423b022084**

Documento generado en 30/11/2023 06:28:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>